

AL DIRECTOR DEL PERIODICO DIGITAL EN CLM

José Miguel Mollá Nieto y Francisco Castelló Castelló, concejales del Partido Político VOX en el Ayuntamiento de CAUDETE (Albacete),

Exponen: Que con fecha 30 de Junio se ha publicado en el diario EN CLM un artículo que manifiesta que: "Los concejales de PP y VOX en CAUDETE (Albacete), multiplican su sueldo por 10".

1.- Es totalmente incierto que nuestro sueldo se multiplique por 10, cuando ni siquiera existe nómina que percibamos ninguno de los dos concejales de VOX.

2.- Sueldo es un dinero que, en concepto de paga, recibe regularmente una persona de la empresa o entidad para la que trabaja. En el caso de ambos, inexistente.

3.- No existe relación alguna entre el "sueldo" y la prestación que se percibe por la asistencia a la Junta de Gobierno local. Esta prestación se percibirá o no en función de la presencia o asistencia a dicha Junta.

Por lo expuesto y por ocasionar daños y perjuicios a estos dos representantes en el Ayuntamiento de Caudete, por engañar al electorado que los ha votado y que han depositado su confianza en VOX Caudete,

Solicitamos al Director de este medio que:

Que según lo dispuesto en el artículo tercero de la **Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, deberá publicar o difundir íntegramente la rectificación, dentro de los tres días siguientes al de su recepción, con relevancia semejante a aquella en que se publicó o difundió la información que se rectifica, sin comentarios ni apostillas.**

Dicha rectificación consistirá en lo siguiente: " Los concejales de VOX en el Ayuntamiento de Caudete no perciben ningún sueldo ya que no están a dedicación completa ni parcial. Únicamente percibirán una cantidad que estará en función o no de su asistencia a la Junta de Gobierno Local."

A su vez, el artículo 4 establece que: " Si en los plazos señalados en el artículo anterior, no se hubiera publicado o divulgado la rectificación o se hubiese notificado expresamente por el director o responsable del medio de comunicación social que aquélla no será difundida, o se haya publicado o divulgado sin respetar lo dispuesto en el artículo anterior, podrá el perjudicado ejercitar la acción de rectificación dentro de los siete días hábiles siguientes ante el Juez de Primera Instancia de su domicilio o ante el del lugar donde radique la dirección del medio de comunicación.

Lamentando la manipulación y falsedad de la que ocupan diversos medios de comunicación relacionados con estos temas, no vemos obligados a interponer las reclamaciones correspondientes, a los efectos oportunos.

En Caudete, a 5 de Julio de 2023.

Fdo.:

José Miguel Mollá Nieto

Fdo.:

Francisco Castelló Castelló



SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.
CIF: A83052407 - COD OFICINA 0266001

CAUDETE
ALCALDE LUIS PASCUAL, 33
Factura simplificada



026600120230706000015

06/07/23 10:34
316586

Cantidad	Descripción	Importe
----------	-------------	---------

1	VD073R0000231940045002S CARTA CERTIFICADA EXENTO	6.00
	PRU. ENTR. ELECTRONICA 5 POSTA	0.00
	IVA 21.0%	
	ASEGURADO EXENTO	0.00

TOTAL COMPRA € 6,00

Entregado € 6.00
Devuelto € 0.00

IVA	BI	Cuota
EXENTO	6.00	0.00

Gracias por su compra